

Anexo II (a)

ACUERDO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4RQJR6E5UMCQG6BJC8WGP3QWP	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se declaró la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, **ACUERDO MARCO CONTR 2023 0000582980** siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

El 23 de octubre de 2023, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aprobó Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el Consejo de Gobierno, en la sesión del día 24 de octubre de 2023, acordó autorizar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el gasto correspondiente al expediente por importe total de 18.959.859,61 €, con imputación al presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Previo fiscalización del gasto por la Intervención Delegada, mediante Resolución de 26 de octubre de 2023, se adjudicó el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica

ISABEL GABELLA VALERA		11/09/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw454lwqU3A1kMVMxp22Ur9EvkX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por una duración inicial de doce meses iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de octubre de 2024, para los puntos de suministro anexados a la citada resolución y contemplando la posibilidad de prórrogas con una duración total de 4 años.

Siendo el suministro eléctrico esencial, no solo para el desarrollo de las competencias que cada centro de consumo tiene asignadas, sino para el funcionamiento básico de los mismos, se hace necesario garantizar la continuidad del suministro por ello se propone la prórroga del mismo, por un periodo de 12 meses, desde el 31 de octubre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2025 siendo el importe total de 18.959.859,61 € de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
1100010330/G/12S/22116/00	2024	30.052,09 €	6.310,94 €	36.363,03 €
	2025	330.573,01 €	69.420,33 €	399.993,34 €
1100010330/G/42D/22116/00	2024	1.290.544,76 €	271.014,40 €	1.561.559,16 €
	2025	14.018.135,60 €	2.943.808,48 €	16.961.944,08 €
TOTAL		15.669.305,46 €	3.290.554,15 €	18.959.859,61 €

A continuación se detalla el coste de este contrato, y el crédito disponible en la clasificación económica 221.16 y el déficit existente para afrontar el gasto:

ANUALIDAD	PROGRAMA	COSTE CONTRATO	CRÉDITO DISPONIBLE	DÉFICIT
2025	42D	16.961.944,08	11.102.363,40	-5.859.580,68



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
Secretaría General Técnica**

En base a lo expuesto, para solventar esta carencia, por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, teniendo en cuenta el crédito disponible para 2025, propone su financiación con cargo a la partida presupuestaria de clasificación económica 48802, servicio de autofinanciada y programa presupuestario 42C.

Según las previsiones de gastos realizadas por los órganos gestores responsables, los créditos que causarán baja no serán necesarios durante el ejercicio para la finalidad originalmente presupuestada, por tanto, esta Consejería estima priorizar los gastos objeto de esta modificación presupuestaria.

Por ello resulta necesaria una modificación presupuestaria como la que es objeto de este expediente, y se solicita su aprobación, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en el art. 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. Isabel Gabella Valera

	ISABEL GABELLA VALERA	11/09/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw454lwqU3A1kMVMxp22Ur9EvkX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	